



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Miércoles, 20 de octubre de 1982. — Número 126

Página 1.305

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUMERO 46

En este Gobierno Civil se recibe denuncia del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santander indicando que determinadas personas vienen ejerciendo indebidamente las funciones propias de estos profesionales.

Por ello, este Gobierno Civil se ve en la necesidad, a fin de evitar el intrusismo profesional, de indicar las disposiciones que regulan el ejercicio de graduado social y que se hallan comprendidas más particularmente en la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de agosto de 1970 («B. O. E.» de 24 de octubre), artículo 1.º, los Estatutos de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales aprobados por Real Decreto 3.459/1977, de 16 de diciembre («B. O. E.» de 3 de febrero de 1978), con referencia especial a los artículos tercero y apartados G y L y cuarto apartado E cuarto. Todo ello sin perjuicio de las facultades que la legislación vigente concede a otras profesiones en el ejercicio de sus competencias, y principalmente recordar a todas las empresas y trabajadores que los graduados sociales son los únicos que pueden llevar a cabo la confección de liquidaciones a la Seguridad Social y tramitación de expedientes de nupcialidad o natalidad y pensiones de jubilación, viudedad, orfandad o defunción, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno 1.531/1965, de 3 de junio, y la sentencia del Tribunal Supremo de 1 de diciembre de 1962.

### SUMARIO

#### GOBIERNO CIVIL DE CANTABRIA

Circular número 46.—Sobre denuncia del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Santander ..... 1.305

#### ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria ..... 1.305  
Zona de Reclutamiento y Movilización Número 67 . 1.310  
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 1.310  
Dirección Territorial del Ministerio de Economía y Comercio de Santander, Palencia y Burgos ..... 1.310

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria ..... 1.312  
Juzgado de Distrito Número Uno de Santander ... 1.314  
Ayuntamiento de Torrelavega ..... 1.314  
Junta Vecinal de Cóbreces 1.315

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.315

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Villaescusa, Santiurde de Toranzo, San Pedro del Romeral, San Felices de Buelna, Rasines, Escalante, Entrambasaguas y Valderredible, y Junta Vecinal de Nestares ..... 1.319

Por todo lo expuesto, este Gobierno Civil exhorta a todas las autoridades y agentes que están subordinados que pongan en conocimiento de la autoridad judicial los nombres de los infractores

para que se les exijan las responsabilidades que procedan.

Santander, 5 de octubre de 1982.  
Publíquese: El secretario general (ilegible). 2.424

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN CANTABRIA

*Expropiación forzosa.*

*(Procedimiento de urgencia). Clave: 1-S-380. Título de la obra: Autopista del Cantábrico. Itinerario: Bilbao - Santander. Tramo: Santander - Torrelavega. Término municipal de Santa Cruz de Bezana.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas y horas que se indican:

Expediente: 1 al 13.

Fecha: 21 de octubre de 1982.

Hora: De 12,15 a 13,30.

Este acto se celebrará en los

locales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públi-

cos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse, por escrito, ante la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo

en Cantabria —Vargas, 53-8.<sup>a</sup> planta— cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 6 de octubre de 1982.—El director provincial del MOPU (ilegible). 2.433

**Término municipal de Santa Cruz de Bezana**

Finca núm.	Propietario	Paraje	Superficie (Ha.)	Cultivo
6 amp.	Antonio Rodríguez Insúa	La Guarida	0,1680	Prado
7 amp.	Hdos. Amelia Blanco Bezanilla	La Guarida	0,0038	Prado
62	Hdos. José Bárcena Bolado	El Ramo	0,0870	Prado
64 amp.	Primitivo San Miguel Coterillo	El Ramo	0,0036	Prado
65	Antonio Diego Lanza	El Ramo	0,0185	Prado
71 amp.	Isabel Becerro de Bengoa y García Becerra	El Ramo	0,1690	Prado
78	Manuel Herrera Ruiz	La Plantilla	0,1010	Prado
			0,2760	Pantanosos
79	Manuel Herrera Ruiz	La Plantilla	0,0230	Prado
80	Junta Vec. Santa Cruz de Bezana	La Plantilla	0,4900	Pantanosos
81	Herminio Fernández Blanco	El Ramo	0,0810	Prado
82	Cecilio Merino	El Ramo	0,0870	Prado
83	José Sordo	El Ramo	0,0480	Prado
84	Luisa San Miguel	El Ramo	0,0650	Prado
Total .....			1,6209	

**Expropiación forzosa.**

(Procedimiento de urgencia). Clave: I-S-380. Título de la obra: Autopista del Cantábrico. Itinerario: Bilbao - Santander. Tramo: Santander - Torrelavega. Término municipal de Camargo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes

y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas y horas que se indican:

Expediente: 1 al 15.

Fecha: 21 de octubre de 1982.

Hora: De 10,15 a 11,30.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Camargo, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públi-

cos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse, por escrito, ante la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria —Vargas, 53-8.<sup>a</sup> planta— cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 6 de octubre de 1982.—El director provincial del MOPU (ilegible). 2.434

**Término municipal de Camargo**

Finca núm.	Propietario	Paraje	Superficie (Ha.)	Cultivo
1	Hdos. Manuel Castanedo	La Esprilla	0,0810	Prado
2	Domingo Fernández Lavín	La Esprilla	0,5670	Prado

Finca núm.	Propietario	Paraje	Superficie (Ha.)	Cultivo
3	Manuel Muñoz Liaño	La Esprilla	0,3460	Prado
4	Mercedes Solana Agüero	La Esprilla	0,0070	Huerta
5	María Luisa Solana Agüero	La Esprilla	0,0145	Huerta
6	Ramiro Solana Agüero	La Esprilla	0,0230	Huerta
7	José Federico Solana Agüero	La Esprilla	0,1180	Huerta
8	Amelia Solana Agüero	La Esprilla	0,1580	Huerta
8 <sub>1</sub>	Federico Pardeira Solana	La Esprilla	0,01688	Edificación
9	Manuel Muñoz Liaño	La Esprilla	0,1720	Prado
10	José Diego Fernández	La Esprilla	0,0270	Labradío
11	Domingo Fernández Lavín	La Esprilla	0,7270	Prado
12	Amelia Fuente Bezanilla	La Esprilla	0,2890	Pantanosos
13	Ana María Fuente Bolado	La Esprilla	0,0025	Huerto
14	Soledad Fernández Fernández	La Esprilla	0,1060	Prado
			0,1240	Pantanosos
			2,0830	Prado
		Total .....	4,86188	

**Expropiación forzosa.**

(Procedimiento de urgencia). Clave: 1-S-380. Título de la obra: Autopista del Cantábrico. Itinerario: Bilbao - Santander. Tramo: Santander - Torrelavega. Término municipal de Santander.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes

y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas y horas que se indican:

Expediente: 1 al 2.

Fecha: 21 de octubre de 1982.

Hora: De 9 a 9,30.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Santander, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públi-

cos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse, por escrito, ante la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria —Vargas, 53-8.<sup>a</sup> planta— cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 6 de octubre de 1982.—El director provincial del MOPU (ilegible). 2.435

**Término municipal de Santander**

Finca núm.	Propietario	Paraje	Superficie (Ha.)	Cultivo
1	Hdos. Rufino Cobo	La Albericia	0,0190	Huerta
2	Hdos. Francisco Martínez	La Albericia	0,1050	Prado
		Total .....	0,1240	

**Expropiación forzosa.**

(Procedimiento de urgencia). Clave: 1-S-380. Título de la obra: Autopista del Cantábrico. Itinerario: Bilbao - Santander. Tramo: Santander - Torrelavega. Término municipal de Miengo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre

de 1981, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Direc-

ción Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas y horas que se indican:

Expediente: 1 al 9.

Fecha: 22 de octubre de 1982.  
 Hora: De 11,15 a 12,30.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Miengo, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente auto-

rizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse, por escrito, ante la Dirección Provincial

de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria —Vargas, 53-8.ª planta— cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 6 de octubre de 1982.—El director provincial del MOPU (ilegible). 2.437

**Término municipal de Miengo**

Finca núm.	Propietario	Paraje	Superficie (Ha.)	Cultivo
26 amp.	Hdos. Ricardo Pruneda Salas	Virgen del Monte	0,0175	Prado
27 amp.	Emilio Torres Vega	Virgen del Monte	0,1410	Alfalfa
31 amp.	Hdos. Virginia Pruneda Piñeiro	Virgen del Monte	0,2160	Prado
36 amp.	Francisco Pruneda Piñeiro	Virgen del Monte	0,0480	Prado
50 amp.	Andrés Santos Acebo	Virgen del Monte	0,0020	Pradera artificial
53 amp.	Hdos. Eusebio Noval Campos	Virgen del Monte	0,0430	Prado
54 amp.	Guillermo Pasch	Virgen del Monte	0,2740	Prado
177	Mateo Cobo Cobo	El Tus	0,0890	Prado
178	Joaquín López Algorri	El Tus	0,0210	Prado
Total .....			0,8515	

*Expropiación forzosa.*

(Procedimiento de urgencia). Clave: I-S-380. Título de la obra: Autopista del Cantábrico. Itinerario: Bilbao - Santander. Tramo: Santander - Torrelavega. Término municipal de Polanco.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto con-

vocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas y horas que se indican:

Expediente: 1 al 8.

Fecha: 22 de octubre de 1982.

Hora: De 13 a 14.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Polanco, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre,

aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse, por escrito, ante la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria —Vargas, 53-8.ª planta— cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 6 de octubre de 1982.—El director provincial del MOPU (ilegible). 2.438

**Término municipal de Polanco**

Finca núm.	Propietario	Paraje	Superficie (Ha.)	Cultivo
237	Ramona Portilla Puente	Dosal	0,1469	Monte bajo
238	Pedro Ramognino Finocho	Dosal	0,0421	Monte bajo
239	Mateo Haya Crespo	Dosal	0,0320	Monte bajo
240	Junta Vecinal de Rumoroso	Dosal	0,1330	Monte bajo
241	Teresa Pila Pila	Dosal	0,0005	Labradío
242	Elisa Real Castañeda	Dosal	0,0015	Prado

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie (Ha.)	Cultivo
243	Angelina Galván Alonso	Bao	0,0390	Prado
244	Teresa Pila Pila	Bao	0,0720	Prado
Total .....			0,4670	

*Expropiación forzosa.*

(Procedimiento de urgencia). Clave: I-S-380. Título de la obra: Autopista del Cantábrico. Itinerario: Bilbao - Santander. Tramo: Santander - Torrelavega. Término municipal de Piélagos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes

y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas y horas que se indican:

Expediente: 1 al 21.

Fecha: 22 de octubre de 1982.

Hora: De 9 a 10,30.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Piélagos, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públi-

cos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse, por escrito, ante la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria —Vargas, 53-8.ª planta— cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 6 de octubre de 1982.—El director provincial del MOPU (ilegible). 2.436

**Término municipal de Piélagos**

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie (Ha.)	Cultivo
132	Pedro Saiz Real	El Peru	0,1380	Prado
133	José Alonsotegui Antón	El Peru	0,4350	Prado
134	José Luis y Gregorio Torre Oruña	El Peru	0,2040	Prado
135	Junta Vecinal de Oruña	Mies del Valle	1,0820	Pantanosos
136	María, Manuela, Ramón y Manuel Fernández Solórzano	Mies del Valle	0,0720	Eucaliptos
137	Junta Vecinal de Oruña	El Peru	0,0540	Improductivo
138	Gloria Galván Guitérrez	El Peru	0,1870	Eucaliptos
			0,1250	Improductivo
139	Hdos. Domingo Corral Argumosa	El Peru	0,2200	Prado
140	Rafael San Miguel	El Peru	0,2640	Labradío
141	Antonio y Luisa Real Vega	Mies del Valle	0,3530	Eucaliptos
142	Hdos. Luis Setién Fernández	Mies del Valle	0,1950	Eucaliptos
143	Ramón Solórzano Real	Mies del Valle	0,1050	Eucaliptos
144	Ramón Solórzano San Miguel	Mies del Valle	0,0760	Eucaliptos
145	Pedro Salas Real	Mies del Valle	0,2160	Eucaliptos
146	Josefa, Antonio y Faustino San Miguel Herrera	Mies del Valle	0,2020	Eucaliptos
147	Fernando Real Herrera	Mies del Valle	0,2110	Eucaliptos
148	Hdos. Santiago Saiz Herrera	Mies del Valle	0,1460	Eucaliptos
149	Genaro Diego García	Mies del Valle	0,0700	Eucaliptos
			0,1000	Improductivo
150	Adolfo Hondal Ruiz	Mies del Valle	0,1610	Prado
151	Ramón de la Sota	Mies del Valle	0,0890	Prado
152	Regino Saiz Herrera	Mies del Valle	0,0045	Prado
Total .....			4,7095	

**ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NUM. 67**

**Sorteo de los mozos del reemplazo de 1982 y agregados al mismo**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Circular del 21 de septiembre de 1982 (D. O. número 222), el domingo, día 21 de noviembre de 1982, y a las once horas, se verificará el sorteo de los mozos del reemplazo de 1982 y agregados al mismo, útiles para el Servicio Militar.

Dicho acto será público y tendrá lugar en el Cuartel del Regimiento de Infantería «Valencia número 23» (Santander, sito en el Paseo General Dávila, número 71, no siendo obligatoria la asistencia al mismo.

A partir del miércoles, 6 de octubre de 1982, serán expuestas las listas ordinales provisionales para el sorteo de los mozos, en el tablón de anuncios de esta Caja de Recluta, con objeto de obtener hasta el día 13 de octubre, inclusive, las reclamaciones que formulen los mozos. El viernes, 12 de noviembre de 1982, exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo. Domingo, 21 de noviembre de 1982, sorteo para determinar los cupos a que han de quedar efectos los mozos. En la misma forma serán expuestas las listas después de la celebración del sorteo.

La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del reemplazo de 1982 y agregados al mismo, útiles para el Servicio Militar, se efectuará de

la forma que las presentaciones en los CIR queden terminadas en los días siguientes:

15 de enero de 1983, para los incluidos en el primer llamamiento.

1 de marzo de 1983, para los incluidos en el segundo llamamiento.

15 de abril de 1983, para los incluidos en el tercer llamamiento.

1 de junio de 1983, para los incluidos en el cuarto llamamiento.

15 de julio de 1983, para los incluidos en el quinto llamamiento.

1 de septiembre de 1983, para los incluidos en el sexto llamamiento.

15 de octubre de 1983, para los incluidos en el séptimo llamamiento.

1 de diciembre de 1983, para los incluidos en el octavo llamamiento.

Santander, 6 de octubre de 1982. El coronel secretario, Juan Castillejo Carvajal. 2.429

**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER**

**Rectificación Convenio Colectivo**

Habiéndose padecido un error mecanográfico en la transcripción del texto del Convenio Colectivo de Trabajo para las actividades de «Aserradores y Almacenistas de la Madera», de la región de Cantabria, queda subsanado el referido error en la forma que a continuación se indica:

—En la página 2, artículo 7.º, párrafo segundo, línea final:

Donde dice: «Del 1 de junio al 30 de noviembre de 1982».

Debe decir: «Del 1 de junio de 1982 al 31 de mayo de 1983».

Santander, 27 de agosto de 1982. El presidente de la Asociación de Empresarios de la Madera y Afines, Luis F. Viadero Zubieta. 2.453

**DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO DE SANTANDER, PALENCIA Y BURGOS**

**Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santander**

**Convocatoria de elecciones generales**

De conformidad con la Orden de 6 de abril de 1982, del Ministerio de Economía y Comercio, esta Dirección Territorial de dicho Departamento, a propuesta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santander, convoca elecciones generales para la renovación total del Pleno de dicha Corporación, con arreglo a las siguientes

**Instrucciones**

1.—Los 40 puestos de vocal o miembros de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santander, a cubrir por el procedimiento y sistema electoral vigente, y que afectan a los electores inscritos que también se expresan, son los siguientes:

Grupo	Puestos	N.º electores
<b>Grupo 1.º—Actividades Diversas y Complementarias</b>		
a) Actividades industriales .....	1	10
b) Las demás .....	1	2.051
<b>Grupo 2.º—Agua, Gas y Electricidad</b>		
Categoría única .....	1	101
<b>Grupo 3.º—Alimentación</b>		
a) Empresas minoristas que ordenadas por orden decreciente de su aportación a la Cámara, por los epígrafes del impuesto industrial, cubran el 50 por 100 del total correspondiente .....	1	455
b) Resto de las empresas comerciales minoritarias (empresas cuya cuota total de licencia fiscal por los epígrafes de este grupo es superior a 2.400 pesetas) .....	1	2.121
c) Comercio al por mayor .....	1	286
d) Industria alimenticia .....	1	382

**Grupo 4.º—Banca y Seguros**

a) Empresas que por orden decreciente de su aportación a la Cámara, por los epígrafes del impuesto industrial, cubran el 50 por 100 del total correspondiente (empresas cuya cuota total de licencia fiscal por los epígrafes de este grupo es superior a 57.000 pesetas) .....

b) Las demás empresas .....

Puestos

N.º electores

1

1

1

155

**Grupo 5.º—Combustibles**

Categoría única .....

1

100

**Grupo 6.º—Construcción, Vidrio y Cerámica**

a) Empresas constructoras .....

1

408

b) Industrias .....

1

1.596

c) Comercio de estos artículos y demás actividades .....

1

809

**Grupo 7.º—Hostelería y Actividades Turísticas**

Categoría única .....

1

2.425

**Grupo 8.º—Químicas**

a) Empresas dedicadas al comercio de estos artículos .....

1

605

b) Empresas industriales que, ordenadas por orden decreciente de su aportación a la Cámara, por los epígrafes del impuesto industrial, cubran el 40 por 100 del total correspondiente .....

1

1

c) Empresas industriales que cubren el siguiente 40 por 100 (empresas cuya cuota total de licencia fiscal por los epígrafes de este grupo esté comprendido entre 500.000 y 4.000.000 de pesetas) .....

1

10

d) Resto de las empresas industriales .....

1

87

**Grupo 9.º—Madera y Corcho**

a) Industria .....

1

675

b) Comercio y artesanía .....

1

205

**Grupo 10.—Marina Mercante**

a) Empresas navieras .....

1

19

b) Consignatarios .....

1

23

c) Agentes de aduanas .....

1

18

d) Otras actividades de este grupo .....

1

24

**Grupo 11.—Metal**

a) Industria siderúrgica .....

1

4

b) Industria de reparación y construcción de buques .....

1

5

c) Empresas que ordenadas por orden decreciente de su aportación a la Cámara, por los epígrafes del impuesto industrial, cubran el 33 por 100 del total correspondiente .....

1

1

d) Empresas que cubran el siguiente 33 por 100 (empresas cuya cuota total de licencia fiscal por los epígrafes de este grupo esté comprendida entre 60.900 y 2.000.000 de pesetas) .....

1

43

e) Las demás empresas .....

1

2.440

**Grupo 12.—Papel y Artes Gráficas**

Categoría única .....

1

617

**Grupo 13.—Pesca**

a) Industria conservera .....

1

115

b) Armadores de buques de pesca .....

1

127

**Grupo 14.—Piel**

a) Comercio de la piel .....

1

356

b) Industria de la piel .....

1

36

**Grupo 15.—Textil**

- a) Comercio textil .....
- b) Industria .....

**Grupo 16.—Transportes y Comunicaciones**

- a) Empresas cuya cuota total por los epígrafes del impuesto industrial sea superior a 10.000 pesetas .....
- b) Las demás empresas .....

**Grupo 17.—Vid, Cervezas y Bebidas**

- Categoría única .....

**Grupo 18.—Agentes Comerciales**

- Categoría única .....

Puestos	N.º electores
1	915
1	166
1	358
1	8.921
1	162
1	482

2.—Tienen derecho electoral activo y pasivo las personas naturales o jurídicas inscritas en el censo de la Corporación, siempre que no se encuentren inhabilitadas por algunos de los casos que determinan incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.

Para ser elegible, como miembro del Pleno, se habrán de reunir, entre ellas, las siguientes condiciones:

—Formar parte del Censo de la Cámara.

—Ser elector de la categoría correspondiente.

—Haber cumplido veintiún años de edad cuando se trate de una persona física.

—Estar al corriente en el pago de los recursos de la Cámara.

—Llevar, como mínimo, cinco años de ejercicio en el comercio, la industria o navegación, dentro del territorio español.

3.—Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de la Cámara durante los quince días siguientes a la fecha de la presente convocatoria. Deberán ser avaladas por la firma, como mínimo, de un número de electores equivalente al 5 por 100 de la categoría correspondiente. Si el número de estos electores fuese superior a 1.000 bastará con la firma de 50 electores (personas físicas o jurídicas) para la presentación del candidato.

4.—El Comité Ejecutivo de la Cámara, después de examinar las candidaturas presentadas para asegurarse de la autenticidad de las firmas que en ellas figuran y de su presentación dentro del pla-

zo, procederán a la proclamación de candidatos en el plazo de diez días, a contar de la fecha en que finalice el plazo de presentación de las mismas.

5.—Cuando solamente se haya proclamado un candidato para una categoría, su proclamación equivaldrá a la elección, y ésta, por tanto, no habrá de efectuarse.

6.—Cuando algún elector prevea que en la fecha de la votación no va a poder concurrir a ejercer el derecho a sufragio en el Colegio electoral, por ausencia justificada o por imposibilidad evidente o dificultad de desplazamiento, podrá emitir su voto por correo. Para ello deberá dirigirse a la Secretaría de la Cámara desde el día siguiente de la convocatoria de elecciones hasta diez días antes de las votaciones, solicitando el envío de una certificación de estar inscrito en el Censo acompañando a su petición el original o fotocopia del último recibo del pago de su cuota a la Cámara. La Secretaría de la Cámara, comprobada la inscripción del peticionario, expedirá el certificado junto con las instrucciones para emitir el voto por correo.

7.—Las elecciones tendrán lugar en la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santander, sita en la Plaza de Velarde, número 5, los días:

—9 de diciembre de 1982, de 9 a 15 horas, para los grupos 1.º a 9.º, inclusive; y

—10 de diciembre de 1982, de 9 a 15 horas, para los grupos 10 a 18, inclusive.

8.—Esta Dirección Territorial del Ministerio de Economía y Comercio advierte a los comerciantes e industriales electores que podrán consultar en la Secretaría de la Cámara cualquier duda o plantear las observaciones que estas instrucciones pudieran sugerirle, así como informarle de los demás extremos que afectan al resto del procedimiento y sistema electoral seguido por la Orden de 6 de abril de 1982.

En Santander a 15 de octubre de 1982.—El director territorial del Ministerio de Economía y Comercio, Angel Vizoso Mozo.

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**  
**DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA**

*Rectificación anuncio de subasta*

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 124, de fecha 15 de octubre del año en curso, figura el anuncio de subasta de la obra «camino a Luriezo y Cohecho, segunda fase», y en el apartado de Presentación de plicas y examen de documentación, donde dice... «dentro de los veinte días hábiles siguientes...», debe decir... «dentro de los diez días hábiles siguientes...».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 18 de octubre de 1982.—El presidente de la Diputación Regional de Cantabria, José Antonio Rodríguez Martínez.

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### Anuncio de concurso

Objeto.—Presentación de proyectos y ejecución de obras de ampliación de la estación depuradora del abastecimiento de agua, Plan Asón.

Tipo.—60.000.000 de pesetas, a título orientativo.

Plazo de ejecución. — Para la presentación del proyecto, 40 días; para la ejecución de las obras, según determine el plan de obras.

Garantías.—La provisional será dispensada, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm...., D. N. I...., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., núm....), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja del... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo k, subgrupo 8, categoría e.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación de la Consejería de Presidencia, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y

demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional de Cantabria; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 8 de octubre de 1982. El presidente de la Diputación Regional de Cantabria, José Antonio Rodríguez Martínez.

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### Anuncio de concurso

Objeto.—Redacción de proyectos:

1.º «Delimitación del suelo urbano del término municipal de Castro Cillorigo».

Tipo.—Seiscientas mil pesetas (600.000 pesetas).

2.º «Delimitación del suelo urbano del término municipal de Penagos».

Tipo.—Quinientas setenta mil pesetas (570.000 pesetas).

Plazo de ejecución.—6 meses (ambos).

Garantías.—La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., de profesión..., con domicilio en..., calle..., con D. N. I. número..., expedido en..., el día..., en nombre propio (o en representación de...), enterado de las bases que han de regir en el concurso convocado por la Diputación Regional de Cantabria, para selección de equipo técnico que haya de redactar el proyecto de..., y del pliego de condiciones a que habrá de ajustarse su adjudicación; acepta tomarlo para sí, por lo que solicita ser admitido a referido concurso, y manifiesta participar en el mismo acompañando los documentos exigidos, y señala como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don..., calle..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(El concursante).

Documentación que deben presentar los licitadores.—Según cláu-

sula 8 del pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentos.—En la Oficina de Contratación de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las nueve horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en la Oficina de Contratación; caso de coincidir en sábado, se aplazará al acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 14 de octubre de 1982.—El presidente de la Diputación Regional de Cantabria, José Antonio Rodríguez Martínez.

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### Anuncio de subasta

Objeto.—Construcción de la carretera provincial de Revilla de Camargo a la N-611, segundo tramo.

Tipo.—11.913.720 pesetas.

Plazo de ejecución.—Diez meses.

Garantías.—La provisional será dispensada, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., D. N. I...., expedido en..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja de... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

Clasificación del contratista: Grupo A, subgrupo 2, categoría C; grupo G, subgrupo 4, categoría C.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación de la Consejería de Presidencia, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en la Diputación Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 11 de octubre de 1982.—El presidente de la Diputación Regional de Cantabria, José Antonio Rodríguez Martínez.

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, en ejecución de sentencia dictada en juicio de cognición número 86/81, se siguen autos promovidos por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de «Neyconsa», contra don Rafael Noriega Sánchez, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho

días, los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Un camión, marca «Pegaso», matrícula S-3.790-H, tasado pericialmente en 1.700.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, Plaza de Juan José Ruano, el próximo día 4 de noviembre, a las doce horas; previniendo a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º—Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de lo embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a 2 de octubre de 1982.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez. — El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecución de sentencia de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, instados por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de José Vidal de la Peña, S. A., contra don Ricardo Barquín Cantera, bajo el número 249/80, en los que en resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Un camión, marca «Scania», matrícula S-8.993-C, tasado pericialmente en 1.600.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ubicado en la Plaza de Juan José Ruano, el próximo día 4 de noviembre, a las doce horas; previniendo a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados.

2.º—Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100, por lo menos, del precio de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Dado en Santander a 2 de octubre de 1982. — El juez, Rómulo Martí Gutiérrez. — El secretario (ilegible).

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y también en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 2 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de nuevo cementerio, primera fase**

1. Objeto.—Contratar, mediante subasta, la ejecución de las obras de «construcción de nuevo cementerio, primera fase».

2. Tipo de licitación.—Será de cincuenta y tres millones novecientas noventa y nueve mil pesetas con ochenta y dos céntimos (53.999.050,82 pesetas).

3. Plazo.—Nueve meses, a contar desde el día siguiente de la firma del acta de comprobación del replanteo.

4. Pagos.—Se realizarán contra certificaciones de obra y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto.

5. Proyecto y pliego de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas municipales, de ocho a catorce horas.

6. Garantías.—La provisional será de 350.000 pesetas y la definitiva según fija el artículo 82 del R. C.

7. Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con domici-

lio en..., con D. N. I. número..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), manifiesta lo siguiente:

1) Que está enterado de los anuncios publicados por el Ayuntamiento de Torrelavega en los «Boletines Oficiales del Estado y de Cantabria» y en otros diarios, por los que se convoca subasta para la contratación de las obras «construcción de nuevo cementerio, primera fase».

2) Que ha examinado el proyecto, pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares y toda la documentación.

3) Que encuentra de conformidad y acepta íntegramente y sin variación todos estos documentos.

4) Que se compromete a llevar a cabo la ejecución de las obras citadas con estricta sujeción a tal documentación y en especial al proyecto, al pliego de prescripciones técnicas y al de cláusulas particulares, por la cantidad de... (póngase ésta en letra) pesetas. (Lugar, fecha y firma).

8. Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Torrelavega, de diez a doce horas, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado o de Cantabria», último en el que se publique.

9. Apertura de plicas. — A las doce horas del primer día siguiente hábil a aquel en el que se termine el plazo para su presentación, en el despacho de la Presidencia.

Torrelavega, 6 de octubre de 1982.—El alcalde (ilegible).

**JUNTA VECINAL  
DE COBRECES**  
(Ayuntamiento de Alfoz  
de Lloredo)

*Anuncio de subasta*

Objeto de las subasta.—Previas las autorizaciones y requisitos legales, se anuncia subasta para la venta de nueve parcelas, todas ellas en el monte de «Gancedo», de estos propios, que totalizan una superficie de cuatrocientos veinti-

seis carros y medio, equivalentes a 7 hectáreas, 64 áreas y 10 centiáreas.

Tipo de licitación.—Dos millones setecientos setenta y seis mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas.

Pliego de condiciones.—Se encuentra de manifiesto en la Junta Vecinal.

Presentación de proposiciones. Podrán presentarse en la Junta Vecinal de Cobreces en días laborables, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de Cantabria» si éste fuese posterior.

Apertura de plicas.—Se realizará en la Junta Vecinal (Sala de Juntas), a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo para la presentación de proposiciones.

Garantías.—Provisional, el seis por ciento del precio de licitación, y la definitiva, la que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., D. N. I. número..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del pliego de condiciones jurídicas y económicas-administrativas que rigen en la subasta para la venta de parcelas en el monte de «Gancedo», de Cobreces, ofrece la cantidad de... pesetas, por la parcela número..., con sujeción estricta al pliego de condiciones.

(Fecha y firma del licitador).

Cobreces a 17 de septiembre de 1982.—El presidente (ilegible).

2.250

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE BURGOS**

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 280 de 1980 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva

de dicha sentencia son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 4 de mayo de 1982. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandante - apelada, la «Compañía Mercantil Española de Refrigeración, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en Ponferrada, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado-apelante, don Santiago San Miguel Salcines, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, que ha estado representado en esta instancia por el procurador don Manuel García de Bustos y defendido por el letrado don Antonio Suárez Martínez; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 28 de julio de 1979 dictó el señor juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y desestimamos el presente recurso, con imposición expresa de las costas del mismo al ejecutado-apelante señor San Miguel Salcines.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a la parte actora incomparecida en esta alzada según establece la Ley en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Coullaut, Benito Corvo, Pedro Meneses. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y sirva de notificación a la demandante-rebelde, y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, que firmo, en Burgos a 1 de septiembre de 1982.—El secretario, Fernando Martín Ambiola. 2.279

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. TRES DE SANTANDER**

**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio el mayor cuantía número 335/82, que en este Juzgado se sigue a instancia de doña María Rosaura Peña Remis, representada por el procurador señor Alvarez Sastre, contra otros y doña Doña Merino Peña, mayor de edad, vecina de Sopelana (Vizcaya), calle Casareina, 37-A, 2.º izquierda, y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 21 de septiembre de 1982. — El secretario accidental (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. TRES DE SANTANDER**

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que ante este Juzgado se sigue de la entidad Propulsores Navales, S. A., «Pronasa», representada por el procurador señor Alvarez Sastre, con fecha 7 del corriente mes se dictó auto aprobando el convenio propuesto por la parte actora en la junta de acreedores de 27 de julio próximo pasado, cuya parte dispositiva de dicha resolución es como sigue: El ilustrísimo señor don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de esta ciudad, por ante mi el secretario dijo: Se aprueba el convenio propuesto por la representación de la entidad Propulsores Navales, S. A., (Pronasa), transcrito en el primer resultado de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar

y pasar por él, y una vez firme la presente resolución, hágase pública mediante edictos que se publicarán en el sitio público de costumbre, «Boletín Oficial de Cantabria» y en «El Diario Montañés», librándose igualmente mandamiento por duplicado al señor registrador encargado del Registro Mercantil y de la Propiedad de esta ciudad, con transcripción de la presente resolución para que proceda cancelar las anotaciones preventivas de suspensión de pagos practicada en los mismos así como que dicha Sociedad recobra la libre disposición de sus bienes, quedando para mayor garantía y más exacto cumplimiento del convenio propuesto como comisión de seguimiento la integrada por los interventores don Francisco Echevarría Casuso, don Juan Ignacio Echevarría Gil y don Gad de la Fuente Rueda, durante los plazos previstos en dicho convenio.

Así lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe.—Firmado: José Luis Garayo.—Ante mí, Francisco Carmona. (Rubricados).

Que el convenio propuesto por la entidad actora y a que hace referencia el anterior edicto es el siguiente:

Primero: Se considera acreedores de Propulsores Navales, S. A., a estos efectos, a todas las personas físicas o jurídicas que figuran en la lista definitiva de acreedores de Propulsores Navales, S. A., redactada por la intervención judicial designada en el expediente.

Segundo: El pago de los créditos relacionados en dicha lista será asumido por Propulsores Navales, S. A., en el 100 por 100 de su importe.

Tercero: Los créditos antedichos se pagarán sin intereses y en un plazo de tres años, con las siguientes amortizaciones mínimas: segundo año 40 por 100 y tercer año 60 por 100.

Cuarto: En el caso de que cualquiera de los plazos señalados como mínimos en el párrafo anterior fueran incumplidos por Propulsores Navales, S. A., cualquier acreedor podrá pedir la rescisión del Convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 17,

párrafo último, de la Ley de Suspensión de Pagos.

Quinto: Para una mayor garantía y más exacto cumplimiento del Convenio que se propone permanecerá en funciones, como comisión de seguimiento, la integrada por los interventores judiciales designados en el expediente, don Francisco Echevarría Casuso, don Juan Ignacio Echevarría Gil y don Gad de la Fuente Rueda.

Sexto.—Al cumplimiento de los plazos previstos en el presente convenio, Propulsores Navales, S. A., queda liberada de sus obligaciones contraídas con anterioridad a los hechos de declaración del estado legal de suspensión de pagos.

Dado en Santander a 14 de septiembre de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez. El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. TRES DE SANTANDER**

Don Francisco Carmona Jiménez, oficial del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, en funciones de secretario por licencia de su titular,

Doy fe: Que en los autos de mayor cuantía promovidos por American Express Company contra don San Jeaghir Katrak, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de septiembre de 1982. El ilustrísimo señor don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Tres de esta capital, ha visto y leído los presentes autos de mayor cuantía, promovidos por la Cía. American Express Company, representada por el procurador don Antonio Nuño Palacios y dirigida por el letrado don Agustín Bocanegra Menéndez, contra don San Jeaghir Katrak, declarado en rebeldía en estas actuaciones, versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que desestimando en todas sus partes como desestimo la demanda que formuló el procurador señor Nuño Palacios, en re-

presentación de la entidad American Express Company, debo de absolver y absuelvo a don San Jeaghir Katrak de las pretensiones actoras, siendo de abonar por quien promovió el litigio las costas ocasionadas en esta instancia. Así, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en rebeldía en la forma prevista por la Ley, salvo que la parte actora solicite su notificación personal dentro del término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis Garayo Sánchez. Ante mí, Francisco Carmona. (Rubricados)».

Concuerda bien y fielmente con su original, a que, en todo caso, me remito; y para que conste y siendo firme la anterior sentencia, expido el presente, en Santander a 20 de septiembre de 1982.—El oficial, en funciones de secretario, Francisco Carmona Jiménez.

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan diligencias preparatorias número 74 de 1979, por robo de una motocicleta, y en las que por resolución de esta fecha he acordado dejar sin efecto la busca y captura del encartado en referidas diligencias por haber sido habido el mismo, Enrique Urbano Morales, de 19 años, hijo de Enrique y Francisca, natural de Baracaldo y vecino de Sestao.

Dado en Santander a 29 de septiembre de 1982.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible). 2.374

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a Jesús Rosillo Valdés para que el día 11 de noviembre, a las once horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.208/81, en calidad de denunciado. Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la

jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito alegando lo que estimen conveniente en su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 23 de septiembre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.382

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita sumario número 31 de 1982 por robo, y en el que por resolución de esta fecha he acordado publicar el presente a fin de dejar sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado en referido sumario Carlos García González, nacido en Santander el 26 de abril de 1960, hijo de Martín y Arsenia, soltero, sin profesión y vecino de Santander, calle Plaza de la Esperanza, 7, 2.º

Dado en Santander a 29 de septiembre de 1982.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible). 2.395

José Velasco Mariño, nacido en San Martín, Ayuntamiento de Soba (Santander), el día 9 de marzo de 1953, hijo de Octavio y María, estado civil soltero, de profesión desconocida, con domicilio desconocido, sujeto a expediente judicial número 70/82, por haber faltado a concentración a Caja para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días ante el comandante de Infantería don José Romero Alvarez, juez instructor de la Caja de Recluta número 671, sita en Juan de Herrera, número 28, 2.ª planta; bajo apercibimiento de que si no lo hace en el plazo señalado será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civi-

les y militares la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Santander, 30 de septiembre de 1982.—El comandante-juez instructor (ilegible). 2.373

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 864/82 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 23 de septiembre de 1982. Vistos por el señor juez, don Casto de Castro Juez, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del M. Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Miguel Cuevas Ceballos, Gonzalo Villanueva Balbontín y, perjudicado, Juan José García Galguera, y denunciante, Luis García García Gómez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Miguel Cuevas Ceballos y Gonzalo Villanueva Balbontín, con declaración de las costas de oficio.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a Juan José García Galguera, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 23 de septiembre de 1982. El secretario (ilegible). 2.377

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad y su partido en resolución de esta fecha, se cita a Luis Bustamante Gálvez para que el día 11 de noviembre, y hora de las diez cuarenta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.059/82 en calidad de denunciado. Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tu-

vieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 23 de septiembre de 1982.—El juez de distrito (ilegible). 2.379

Don Luciano Martínez Calvo, secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Santoña (Santander),

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 36/82 de los tramitados ante este Juzgado, dimanantes de D. previas número 283/81, hoy en ejecución de sentencia, se ha practicado la siguiente liquidación de responsabilidades; y

#### Tasación de costas

- 1.—Indemnización al perjudicado por sentencia, 33.040 pesetas.
- 2.—Reintegro del expediente, 1.600 pesetas.
- 3.—Derechos de registro (D. común 11.ª, T. judiciales), 40 pesetas.
- 4.—Derechos tramitación juicio (tar. 1.ª, art. 28, T. J.), 360 pesetas.
- 5.—Derechos en diligencias previas (tar. 1.ª, artículo 28, T. J.), 50 pesetas.
- 6.—Derechos ejecución sentencia (tar. 1.ª, art. 29, T. J.), 50 pesetas.
- 7.—Derechos expedición 9 despachos (D. común 6.ª), 810 pesetas.
- 8.—Derechos cumplimiento 9 despachos (tar. 1.ª, art. 31), 360 pesetas.
- 9.—A los peritos informantes, por sus honorarios, 1.200 pesetas.
- 10.—Multa impuesta, 2.000 pesetas.

11.—Pólizas de Mutualidad Judicial y J. Mpal., 120 pesetas.

12.—Dietas y locomoción, D. común 4.ª, 1.800 pesetas.

13.—Citaciones partes, D. común 14, 180 pesetas.

14.—Por dos testimonios, artículo 32, 1.ª, 80 pesetas.

Total, 41.690 pesetas.

Importa anterior tasación y liquidación de responsabilidades las figuradas cuarenta y una mil seiscientos noventa pesetas. Y para que así conste y sirva de notificación y vista al condenado a su pago Prieto Paga, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santoña a 14 de septiembre de 1982.—El secretario (ilegible).

2.268

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 339/80 se ha practicado tasación de costas que, copiada literalmente, dice así:

Tasación de costas.—Conceptos que las regulan: Tasa Registro, O. C. 11, 20 pesetas; de previas y trámite, 115 pesetas; ejecución, 30 pesetas; dietas agente Juzgado Torrelavega, 200 pesetas; dietas Julio Acosta, 500 pesetas; reintegros, 750 pesetas; Mutualidad, 240 pesetas. Importan mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas. Devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión, subsanable, y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.—Torrelavega, 21 de febrero de 1981. El secretario (ilegible).

Y para que conste y sirva de traslado por término de tres días a Gabriel Manzanares Echevarría y Dionisio Hernández Hernández, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 24 de septiembre de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.351

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a usted para que el día 4 de noviembre, a las once cuarenta

horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.087/82, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, digo, en calidad de denunciada.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 24 de septiembre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.353

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado de trabajo número uno de Santander y su provincia, en los autos seguidos en esta Magistratura, bajo el número 742/82, promovidos por don Santiago Izquierdo Izquierdo, contra la empresa «Ruiz Hermanos - División Maquinaria Agrícola, S. A.», sobre despido,

Se hace saber: Que en dichas actuaciones se ha dictado sentencia de fecha 7 de septiembre del corriente año, en cuya parte dispositiva se dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Santiago Izquierdo Izquierdo, debo declarar y declaro nulo el despido acordado por la empresa demandada «Ruiz Hermanos - División Maquinaria Agrícola, S. A.», a cuya empresa demandada debo condenar y condeno a estar y pasar por tal declaración, a que readmita al demandante y a que le abone los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento, que hasta el día de hoy ascienden a la cantidad de 101.153 pesetas, aparte de la posible paga extraordinaria de julio, que no se ha incluido

en su cálculo. Al notificarse a las partes esta sentencia hágaseles saber que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo de acreditar la empresa, si recurriere, haber depositado el importe total de la condena, incrementado en el 20 por 100 de la misma, en la cuenta denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», abierta al efecto en el Banco de España, y otras 2.500 pesetas en la cuenta 1.092-2 de la Caja de Ahorros de Santander. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Ruiz Hermanos - División Maquinaria Agrícola, S. A.», y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 24 de septiembre de 1982.—El secretario, habilitado (ilegible).

2.332

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 223/80 se ha practicado tasación de costas que, copiada literalmente, dice así:

Tasación de costas.—Conceptos que las regulan: Tasa Registro, O. C. 11, 40 pesetas; suspensión, 50 pesetas; dietas agente Juzgado Torrelavega, 500 pesetas; reintegros, 1.000 pesetas; Mutualidad, 240 pesetas; indemnizaciones a Cristalería Puente, 3.000 pesetas. Importan cinco mil cuarenta pesetas. Devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión, subsanable, y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.—Torrelavega, 8 de octubre de 1981.—El secretario (ilegible).

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y sirva de traslado, por término de tres días,

a Carlos Díaz Iglesias, expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 24 de septiembre de 1982. El secretario, Félix Arias Corcho. 2.350

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 215/82 se ha practicado tasación de costas que, copiada literalmente, dice así:

Tasación de costas.—Conceptos que las regulan: Tasa Registro, O. C. 11, 40 pesetas; de previas y trámite, 28-1, 210 pesetas; médico forense, 10-3, 420 pesetas; ejecución, 29-1, 50 pesetas; dietas agente Juzgado de Torrelavega, 600 pesetas; reintegros, 750 pesetas; Mutualidad, 120 pesetas. Importan dos mil ciento noventa pesetas. Devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión, subsanable, y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse. Torrelavega, 13 de agosto de 1982. El secretario (ilegible).

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y sirva de traslado, por término de tres días, a María Valdés Valdés, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 22 de septiembre de 1982. — El secretario, Félix Arias Corcho. 2.348

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Arroyo Pacheco Hnos., S. A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura sala de despice y almacén frigorífico productos cárnicos, a emplazar en Unidad Alimentaria Mercasantander, en Peña Castillo, barrio San Martín.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, in-

salubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 15 de octubre de 1982.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Anastasio Sánchez Díez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de reparación de automóviles, rama carrocería, tipo III, a emplazar en Bajada de Polio, bloque 10, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 28 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

#### EDICTO

Confeccionadas las cuentas generales del presupuesto ordinario y las de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1981, quedan expuestas al público junto con sus justificantes y el dictamen de la comisión por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito

por parte de cualquier vecino del término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa, 20 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO**

ANUNCIO

Confeccionadas por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de la provincia la matrícula del impuesto industrial - licencia fiscal y la de actividades profesionales correspondientes al año actual de 1982, comprensivas de los contribuyentes matriculados en este municipio, quedan expuestas al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Santiurde de Toranzo, 30 de septiembre de 1982.—El alcalde, Manuel Mora González.

**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL**

ANUNCIO

Confeccionadas por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de la provincia las matrículas del impuesto industrial-licencia fiscal y la de actividades profesionales correspondientes al año actual de 1982, comprensivas de los contribuyentes matriculados en este municipio, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a efectos de oír reclamaciones.

San Pedro del Romeral, 1 de octubre de 1982.—El alcalde, Angel Peña Sainz.

**AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA**

EDICTO

Por don Enrique Cifrián Aja se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo destinado a la crianza de becerros y estercolero en el barrio de Tarriba, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo

establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Felices de Buelna a 14 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible). 2.249

**AYUNTAMIENTO DE RASINES**

EDICTO

Habiéndose confeccionado el padrón municipal de vehículos correspondiente al año 1982, de este Ayuntamiento de Rasines, se expone al público, por espacio de quince días, a partir del siguiente hábil al de su publicación, a efectos de examen y de reclamaciones.

Rasines a 28 de septiembre de 1982.—El alcalde, José María Gutiérrez González.

**AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE**

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27 de agosto de 1982, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto de inversiones para 1981, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

<i>Aumentos</i>		
Ninguno.		
<i>Deducciones</i>		
Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
612,6	1.894.993	7.579.974
613,6	3.000	2.997.000
614,9	3.000.000	—
Sumas.	4.897.993	10.576.974

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el

Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero.

Escalante a 29 de septiembre de 1982.—El presidente (ilegible). 2.398

**JUNTA VECINAL DE NESTARES**

En la sede de esta Junta Vecinal y por espacio de quince días se hallan expuestos al público la ordenanza fiscal, tarifas y expediente sobre imposición de tasas por utilización de los servicios de agua potable a domicilio y de alcantariado para la recogida de aguas residuales.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, a fin de que, cuantos se hallan interesados, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nestares, 27 de septiembre de 1982.—El presidente, donanciano G. Maizcurrana.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Entrambasaguas, número 1.	(2.473)
Valderredible.	(2.472)

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA TARIFAS**

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	698
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	